

INFORME FINAL

Proyecto N° 5.04.07

**PROGRAMA DE RADICACIÓN, INTEGRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DE VILLAS Y NÚCLEOS
HABITACIONALES TRANSITORIOS.**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INFORME DE RELEVAMIENTO

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MARZO DE 2004**

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Matías Barroetaveña

AUDITORES GENERALES:

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente M. Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

Nombre del Proyecto:

Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios.

Código de Proyecto:

5-04-07

Período bajo examen:

Ejercicio 2003

Auditor Supervisor:

Dr. Pedro Gómez de la Fuente.

Auditores de Trabajo:

Dra. Carolina Heras.

Lic. Luciano Machuca

Cdor. José Cosso.

Arq. Adolfo Vázquez.

Lic. María Estela Moreno.

Lic. Mercedes Rivadeneira.

Cdor. Jorge Nebel.

Aud. Roberto Saubidet.

Objeto:

Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios.

Objetivo:

Relevamiento funcional del Programa.

Alcance:

Examen de la estructura orgánico funcional; la normativa de funcionamiento del Programa; los procedimientos y circuitos administrativos y el presupuesto sancionado, aprobado y ejecutado.

Jurisdicción:

20. Jefatura de Gobierno.

Unidad Ejecutora:

195. Programa de Radicación, Integración y Transferencia de Villas y NHT.

Programa Presupuestario:

2393. Radicación, Integración y Transferencia de Villas y NHT.

<u>PARTIDA PRINCIPAL</u>	<u>CRÉDITO VIGENTE</u>	<u>COMPROMISO PREVENTIVO</u>	<u>DEVENGADO</u>
Inciso 1	219.556	164.750	164.750
Inciso 2	399.500	399.500	399.500
Inciso 3	467.500	388.575	378.849
Inciso 4	15.000	1.526	1.526
TOTAL	1.101.556	954.351	944.625

INFORME FINAL DE RELEVAMIENTO
PROYECTO N° 5.04.07

SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
LIC. JORGE TELERMAN
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, y en cumplimiento de la Resolución 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires esta Auditoría General procedió a efectuar un Relevamiento en el ámbito del Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO.

Servicio Público N° 2393. Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios.

II. OBJETIVO.

Relevamiento funcional del Programa.

III. ALCANCE DEL EXAMEN.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La problemática social actual requiere procedimientos de auditoría específicos para el eficaz examen y reconocimiento de las necesidades que le son propias, teniendo en cuenta la mejora de la calidad democrática con el nuevo concepto de “auditoría social”. En el presente informe se han aplicado los procedimientos de auditoría convencionales en el marco de los Relevamientos efectuados por esta Dirección General.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 9 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2004.

III. 1. PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

1. Análisis del marco normativo.
2. Requerimiento de información a los siguientes Organismos:
 - Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios.
 - Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
 - Dirección General de Contaduría.
 - Dirección General de Crédito Público.
 - Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires.
 - Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.
3. Examen de la documentación recibida.
4. Entrevistas con los siguientes funcionarios y/o empleados.
 - Coordinador del Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios.
 - Jefe de Asesores del Coordinador.
 - Dos (2) asesores del Coordinador.
5. Entrevistas de relevamiento de funciones a la totalidad de los agentes pertenecientes al Programa.
6. Visitas *in situ* a obras en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios.
7. Compulsa de información suministrada por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
8. Compulsa de información suministrada por la Dirección General de Contaduría.
9. Cruce de información con bases de datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
10. Análisis de la facturación aportada.
11. Análisis del sistema de información presupuestaria y contable, ejercicio 2003.
12. Análisis de información estadística.
13. Localización de partidas presupuestarias que tuvieran relación con el programa.
14. Análisis del Plan Plurianual de Inversión Pública 2003.

15. Análisis técnico de las obras en Villas.
16. Análisis de información sobre titularidad dominial suministrada por la Subsecretaría de Escribanía General.
17. Cruce de información sobre realización de obras en villas suministrada por el programa relevado, la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento y lo observado *in situ* por el equipo de auditoría.

III.2. LIMITACIONES AL ALCANCE.

Se solicitó a la Subsecretaría de Escribanía General por Nota 876/AGCBA/04 del 18/03/04 (reiterada por Nota 1025/AGCBA/04 del 26/03/04) la siguiente información –en base a lo remitido oportunamente mediante Providencia N° 399/EGRAL/2004- sin haberse recibido respuesta al día de la fecha:

- a) Sobre la totalidad de aquellos inmuebles que pertenecen a privados y se encuentran ocupados, quienes son los respectivos titulares de dominio privado.
- b) Sobre la totalidad de procesos en trámite de orden administrativo y/o legal respecto a los terrenos ocupados por villas o núcleos habitacionales transitorios, en dicho caso detalle de los mismos.
- c) Asimismo, sobre aquellos inmuebles que se encuentran pendientes de escrituración, informe en que etapa de dicho proceso se encuentra y fecha prevista de su concreción.

Las características de la auditoría externa de realizar un relevamiento e informe ex - post se presenta como una limitación para la observación técnica de las obras auditadas, no pudiéndose emitir opinión sobre las mismas por no contar con documentación respaldatoria de cada una de ellas que sirviera para reconstruir su realización.

IV. ACLARACIONES PREVIAS.

1. Descripción del Servicio Público.

“La problemática del Programa es la de llevar adelante la Coordinación de la acción de gobierno con el fin de lograr la solución integral del problema social, habitacional y urbano de los habitantes de las Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios de la Ciudad de Buenos Aires. Para lograr el objetivo, esta Coordinación mantiene reuniones con los representantes de las distintas áreas de Gobierno involucradas, según la problemática que se deba abordar, y los representantes legítimos de las Villas, quienes, conocedores de las distintas carencias y problemas de los habitantes, exponen ante los

representantes del G.C.B.A. aportando también las distintas opciones para lograr la solución de los diversos temas. El Gobierno por su parte arbitra los medios necesarios, dentro de sus posibilidades y dando cumplimiento a normativas vigentes, para que, a través de las distintas Secretarías se pueda satisfacer lo demandado. De esta manera se aprovechan al máximo las posibilidades que brinda cada Secretaría al trabajar en conjunto, ya que cada una de ellas aporta específicamente lo concerniente a su área, obteniendo con esto la fluidez necesaria en la resolución de los planteamientos que se realicen. Esta Coordinación cuenta por primera vez, desde su creación, con sede propia, donde las distintas comisiones vecinales encuentran un ámbito apropiado para reunirse entre sí y con funcionarios del G.C.B.A. Cabe destacar también que por primera vez cuenta el Programa con un presupuesto propio para su funcionamiento administrativo”¹.

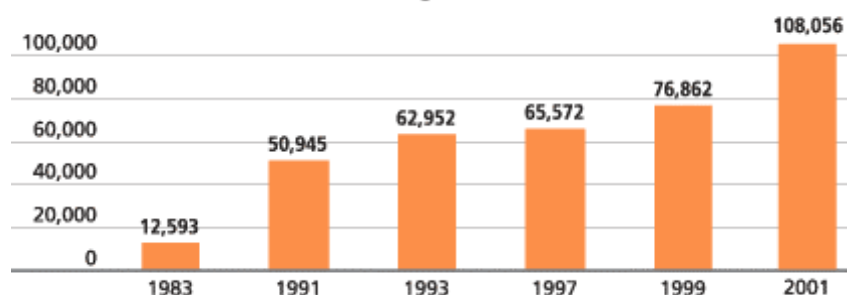
2. Información Estadística

Las Villas de Emergencia y Núcleos Habitacionales Transitorios (NHT) se caracterizan por mostrar un alto grado de hacinamiento, precariedad en las construcciones y una carencia generalizada de las condiciones que identifican a una vivienda digna (cloacas, agua potable, etc.). El indicador mide la cantidad de personas residentes en estos asentamientos, y la información es publicada por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de datos de la Comisión Municipal de la Vivienda.

La población residente en Villas de Emergencia y Núcleos Habitacionales Transitorios (NHT) ha crecido año tras año en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. En casi 20 años, la cantidad de personas que enfrentan esta situación habitacional se multiplicó más de 8 veces, pasando de 12.593 personas en 1983 a 108.862 en 2001. Analizando la situación para el año 2001, se advierte que 7 asentamientos principales presentan en conjunto el 85% de la población total residente en villas de emergencia y NHT. El más poblado de estos asentamientos es la villa 1-11-14 con 21.799 personas (20,17% del total), seguido por la villa 20 con 16.348 (15,13%) y la villa 21-24 con 16.072 personas (14,87%).

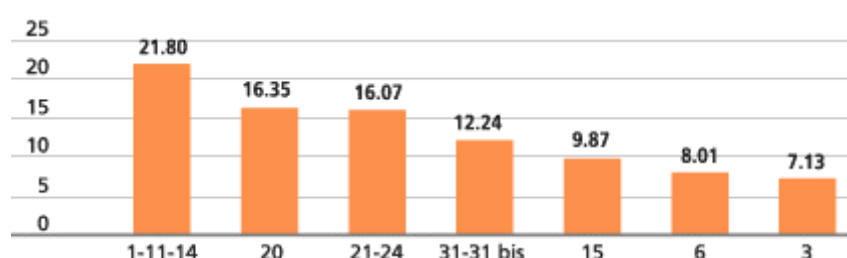
¹ Descripción del Servicio Público Año 2003 – PRESUPUESTO 2003.

Población residente en villas de emergencia



Población en los principales asentamientos (2001)

Miles de personas



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (DGEyC) del Gobierno de la Ciudad

Situación de Villas de Emergencias y Núcleos Habitacionales Transitorios de la Ciudad de Buenos Aires.

BARRIO	UBICACIÓN	SUP EN ha	HABITANTES
1-11-14 ²	Bajo Flores	46.67	21.799
3	Soldati	30.22	7.133
6	Lugano	10.47	8.013
13 BIS	Bajo Flores	0.25	620
15	Lugano	36.5	9.874
16	Lugano	0.97	119
17	Lugano	0.94	785
19	Lugano	7.25	3.330
20	Lugano	53	16.384
21-24	Barracas	65.48	16.072
26	Barracas	0.55	455
31	Retiro	10.5	8.238
31 bis	Retiro	4.2	4.004
CALACITA	Soldati	0.95	649
LOS PILETONES	Soldati	6.8	2.645
DEL TRABAJO NHT	Mataderos	3.31	1.744
ZABALETA NHT	P. Patricios	14.6	4.832
RIVADAVIA NHT	Bajo Flores	14.6	3.727
TOTAL			110.387

Fuente: Dirección General de Estadística Y Censos del GCBA (La Nación 2002)

² Es de hacer notar que esta Villa no se encuentra, por propia decisión, en el marco del Programa auditado.

3. Antecedentes del Programa.

Desde su creación en el año 1962, la Comisión Municipal de la Vivienda (CMV) era el organismo responsable de ejecutar los programas habitacionales destinados a familias de recursos insuficientes que habitaban en la Ciudad de Buenos Aires.

Desarrollaba planes y programas de construcción y financiamiento de viviendas económicas y urbanizaba las tierras en que se edificaban las viviendas.

Los recursos provenían fundamentalmente de los fondos presupuestarios de la Ciudad de Buenos Aires, los aportes que destinaba el Estado Nacional (FONAVI) en cumplimiento de la Ley 24.464 y 24.748, así como otros ingresos derivados de su gestión.

4. Encuadre normativo.

➤ Ley N° 148/98

Declara de atención prioritaria a la problemática social y habitacional en las Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios, y crea una Comisión Coordinadora Participativa (CCP) para el diagnóstico, propuesta, planificación y seguimiento de la ejecución de las políticas sociales habitacionales a desarrollarse en el marco de la mencionada Ley, la cual tiene las siguientes funciones:

I) Diseñar los lineamientos generales de un programa integral de radicación y transformación definitiva de las Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios realizable en un plazo máximo de 5 (cinco) años, que contempla:

- un relevamiento integral que describa las condiciones poblacionales de los barrios afectados;
- la regularización dominial de las tierras e inmuebles afectados;
- la urbanización integral y la integración de estos barrios al tejido social, urbano y cultural de la ciudad, mediante la apertura de calles, el desarrollo de infraestructura de servicios, la regularización parcelaria, la creación de planes de vivienda social, el fortalecimiento de la infraestructura de servicios y la recuperación de las áreas urbanas adyacentes;
- el desarrollo de políticas sociales activas e integrales y el equipamiento social, sanitario, educacional y deportivo;
- la planificación participativa presupuestaria de los recursos que se determinen como necesarios para la ejecución del programa;
- la incorporación, a través de metodologías autogestionarias, de los pobladores afectados al proceso de diagramación, administración y ejecución del programa.

II) Elevar a la Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, simultáneamente, a la población de los barrios afectados, informes bimestrales sobre la ejecución del programa.

III) Proponer las medidas necesarias para el desarrollo y cumplimiento efectivo del programa.

VI) Garantizar a través de la representación vecinal el adecuado ajuste entre las necesidades de los pobladores y las respuestas conducentes para la satisfacción de las mismas y un adecuado mecanismo de gestión y promoción social.

V) Coordinar la planificación y ejecución de todas las acciones tendientes a una rápida y efectiva prevención y atención de las emergencias que se presenten con los distintos organismos del Poder Ejecutivo que tomen intervención.

VI) Emitir opinión sobre toda iniciativa o proyecto normativo vinculado con la aplicación de esa ley.

La Comisión Coordinadora Participativa creada por esta Ley no fue constituida.

➤ Decreto N° 206/GCBA/01.

Crea el Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios en el ámbito de la Subsecretaría de Vivienda del GCBA.

Conforma la Unidad Ejecutora del Programa, coordinada por el Subsecretario de Vivienda, e integrada por representantes designados por las Secretarías de Hacienda y Finanzas, de Obras y Servicios Públicos, de Planeamiento Urbano, de Promoción Social, y de la Comisión Municipal de la Vivienda; con el objetivo de concertar los esfuerzos entre los organismos comprometidos.

Dispone que a los efectos de garantizar la participación de los vecinos en la implementación de las acciones en los barrios, el plenario de la representación de los vecinos deberá designar a nueve representantes para integrarse a la Unidad Ejecutora.

Determina que, con el fin de optimizar la coordinación operativa del Programa a nivel del Poder Ejecutivo, la Unidad Ejecutora contará con un Comité Ejecutivo conformado por los representantes de las Secretarías de Hacienda y Finanzas, de Obras y Servicios Públicos, de Planeamiento Urbano, de Promoción Social, y de la Comisión Municipal de la Vivienda.

Establece que la participación en la Unidad Ejecutora y en el Comité Ejecutivo será ad-honorem para todos sus integrantes.

➤ Decreto N° 182/GCBA/02.

Transfiere el Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios con su personal, patrimonio y presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano a la dependencia directa de la Secretaría de Jefe de Gabinete.

Designa al Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios, con remuneración equivalente a Subsecretario.

5. Otros Programas con partidas asignadas a finalidades semejantes.

En el análisis del Presupuesto 2003, se localizaron partidas de distintas áreas del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en forma parcial o total tienen como destinatarios a los mismos beneficiarios que incumben al programa bajo análisis, a saber:

SECRETARIA	PROGRAMA	NOMBRE PARTIDA	IMPORTE
Desarrollo Social	4500	Emergencia Habitacional	3.879.970
Desarrollo Social	4526	Asistencia a los sin techo	13.784.566
Desarrollo Social	4527	Asistencia Directa Inmediata	1.000.629
Desarrollo Social	4534	Apoyo a Familias en situación de calle	8.471.575
Desarrollo Social	4517	Fortalecimiento Grupos Comunitarios	26.501.553
Desarrollo Social	4537	Centros Barriales Atención niños y adolescentes	12.389.053
Desarrollo Social	4531	Nuestras Familias	3.087.346
Medio Ambiente	3509	Programa de revitalización de sectores urbanos	6.378.460
Desarrollo Económico	6506	Afianzamiento económico barriales	612.229
Desarrollo Económico	6530	Programa Jefes de Hogar	1.272.668
Obligaciones a cargo del Tesoro	6173	Asistencia financiera p/ ejecución de política habitacional de la Ciudad	56.350.000

Asimismo, del análisis del Plan Plurianual de Inversión Pública 2003-2005, se individualizaron los siguientes programas:

PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	DENOMINACION	INVERSIÓN TOTAL
3008	895	51	Mejoramiento en Barrios Carenciados	2.151.662
			Escuela Primaria Barrio Rivadavia	1.200.000

6. Titularidad dominial de las obras.

Con respecto a la titularidad dominial de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios, la Subsecretaría de Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires informa, con respecto a la titularidad dominial de las villas, lo que a continuación se detalla:

- i. **Barrio Ramón Carrillo:** pertenece a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Ordenanza N° 44.202 se dispuso su transferencia al Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires. Está pendiente su escrituración, la cual se hará efectiva una vez que ese organismo deposite la suma correspondiente al precio de la tierra vendida.
- ii. **Barrio Rivadavia:** pertenece al Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se han escriturado las unidades funcionales a los adquirentes.
- iii. **NHT Eva Perón:** pertenece a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este NHT se ubica en Villa 15 la cual pertenece a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Estado Nacional Argentino y a privados.³
- iv. **NHT Zavaleta:** en virtud de lo dispuesto por Ley 605 y 830 fue transferido por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- v. **Villa Calaza:** perteneció a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las unidades funcionales fueron vendidas a sus ocupantes, excepto aquellos casos en los que no se cumplían con los requisitos para regularizar.
- vi. **Villa Calacita:** pertenece a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- vii. **Villa 3:** pertenece a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Expediente N° 12.267/2000 tramita proyecto de ley de transferencia al Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- viii. **Villa 6:** pertenece al Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en trámite de regularización a sus ocupantes.

³ Se solicitó a la Subsecretaría de Escribanía General por Nota AGCBA 876/04 información sobre aquellos inmuebles que pertenecen a privados y se encuentran ocupados, quienes son los respectivos titulares de dominio privado, la cual no fue respondida al momento de realización del presente informe.

- ix. **Villa 16:** pertenece a privados.⁴
- x. **Villa 17:** adquirida recientemente por el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ser regularizada a favor de sus ocupantes.
- xi. **Villa 19:** pertenece al Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- xii. **Villa 20:** pertenece a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Instituto de la Vivienda, Crédito y Consumo Agrupación Unidad 25 de marzo Ltda., quien lo adquirió del Estado Nacional Argentino. Para poder regularizar la fracción que pertenece al particular (Solari y Bacigalupo) se inició el Expediente N° 55.293/02, el que se encuentra desde el 20 de febrero del corriente en la Procuración General a los efectos de que dictamine sobre la viabilidad de aplicación de la Ley 351. Está en proceso de regularización a los ocupantes las fracciones transferidas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Instituto.
- xiii. **Villa 21-24:** el Estado Nacional Argentino transfirió el predio a la Asociación Mutual Flor de Ceibo Nacional Villa 21, por boleto de fecha 19 de junio de 1992.
- xiv. **Villa 26:** pertenece a particulares y parte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- xv. **Villa 31:** pertenece al Estado Nacional Argentino.
- xvi. **Villa 31 Bis:** pertenece al Estado Nacional Argentino.

La Ley N° 1251 del 04 de diciembre de 2003 modifica la normativa contenida en la Ley N° 17.174 de creación de la Comisión Municipal de la Vivienda, denominando a esta como “Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IVC). Este Instituto pasa a ser, por imperio de la ley referenciada anteriormente, el órgano de aplicación de las políticas de vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda y manteniendo la autarquía administrativa y financiera.

7. Encuadre normativo de los trabajos – Ley 13.064.

La Ley 13.064 define a la obra pública como “toda construcción, trabajo o servicio de industria que se ejecute con fondos del tesoro de la Nación, a excepción de los efectuados con subsidios, que se regirán por ley especial, y las construcciones militares, que se regirán por la Ley 12.737 y su reglamentación y supletoriamente por las disposiciones de la presente”.

Los trabajos efectuados por el *Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y N.H.T.* se encuadran dentro de las obras definidas en la ley por cuanto los fondos afectados a su ejecución provienen del

⁴ Ver Nota 1.

Presupuesto Anual del Programa, no habiéndose verificado la percepción de subsidio alguno que contribuyera a los gastos de las obras efectuadas.

En tal sentido, los trabajos realizados debieron cumplir con los requisitos enumerados en la Ley de Obras Públicas.

8.Descripción del circuito de contrataciones.

El esquema a enunciarse es el resultado de entrevistas efectuadas a los responsables del programa, que han aportado la información que permitió su elaboración.

La determinación de los trabajos efectuados es decisión unilateral del Coordinador del Programa a propuesta de la Coordinadora de Villas.

El desarrollo del proceso se divide en dos:

- i. Materiales para las obras, y,
- ii. Mano de Obra.

a) Materiales para las Obras

En las reuniones de la Junta Coordinadora de Villas (integrada por los presidentes de Villas) se determina las necesidades de efectuar obras en las distintas Villas, barrios carenciados o Núcleos Habitacionales Transitorios.

El programa establece las prioridades en relación directa a la cantidad de habitantes de cada Villa o Núcleo Habitacional Transitorio.

Una vez determinada esa prioridad, se evalúa la viabilidad de los proyectos, tras lo cual se establece la cantidad y variedad de materiales que la obra requerirá. A partir de su determinación se requieren tres (3) presupuestos a distintos proveedores, que efectúan la cotización de los distintos materiales. La selección del presupuesto a ejecutarse se basa únicamente en el importe de los mismos, seleccionándose el de menor cuantía.

Conocido el proveedor, y previo envío de la documentación respaldatoria de la operación comercial –factura básicamente-, se solicita la emisión del cheque para el pago respectivo. El mismo cuenta con la rúbrica de: a) Dirección General Adjunta, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete, b) Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y c) Coordinación del Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios ⁵.

⁵ Cabe dejar constancia que el coordinador del programa no emite dicho cheque, ni posee chequera alguna, sólo le es enviado para su rúbrica.

Para el retiro y entrega de los materiales, no se efectúa control por parte del personal perteneciente al programa, salvo el que realiza el Presidente de la Villa en la que se efectuará la obra, quien firma el remito de la mercadería.

Respecto de los fletes para la remisión de los materiales, se expresó que los mismos corren por cuenta de los proveedores y están dentro del monto facturado.⁶

Al respecto cabe acotar que se requirieron copias de facturas de obras donde se puede individualizar facturas que involucran el concepto de fletes a saber:

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
22/05/03	025	Blanco César Alberto (fletes y servicios)	2.200
19/06/03	027	Blanco Cesar Alberto (fletes y servicios)	1.100
08/07/03	030	Blanco Cesar Alberto (fletes y servicios)	4.070
11/08/03	033	Blanco Cesar Alberto (fletes y servicios)	1.210
26/08/03	036	Blanco Cesar Alberto (fletes y servicios)	1.100
08/10/03	404	Tecnoval S.A.	100
TOTAL			9.780

b) Mano de obra

En cuanto a la ejecución de los trabajos, los mismos fueron realizados por personas cuya identidad es indeterminable, por cuanto fueron seleccionados por los locatarios de los contratos de locación de servicios.

Una vez seleccionada la obra, las autoridades de cada Villa evalúan y determinan la cantidad de personal que requerirá la obra a encararse, y a su vez el tiempo que ella demandará, esto con la aprobación de los funcionarios del programa.

El presidente de la Villa en que se efectuará la obra, designa una persona, que tendrá el carácter de Monotributista ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los trabajos se encomiendan de manera directa y se instrumentan en contratos de locación de servicios cuyo objeto fue la realización de "tarear de supervisión de obras y reparaciones edilicias en el ámbito del Programa". El monto mensual de estos contratos no superó en ningún caso los pesos tres mil (\$ 3000).

La cantidad de personal determinada previamente es cubierta por las personas designadas por el Presidente de la respectiva Villa, quien efectúa el control de la obra, teniendo el Monotributista el cargo de capataz de la obra.

⁶ Ver Punto 7. Descripción de circuito de contrataciones.

Respecto al personal asignado a la obra no existe constancia escrita en el Programa de las personas que la integran, existiendo según los funcionarios una importante rotación de los mismos en el transcurso de la obra. Esto se reproduce en la imposibilidad del organismo auditado de acreditar la identidad de los mismos, como tampoco que éstos poseyeran capacitación alguna para la realización de los trabajos efectuados.

El pago al Monotributista se efectúa a través de depósito bancario en una cuenta previamente asignada, quedando a cargo del Presidente de la villa la distribución de dicho importe al personal involucrado y su respectivo control, del cual no participan funcionarios del programa.

Con respecto a la obra en su desarrollo y su conclusión no existe un control formal expresado en un final de obra.

9.Caja Chica Especial

Los pagos de material y personal son efectuados con fondos de la Caja Chica Especial.

La Resolución del Secretario de Hacienda y Finanzas N° 3993/02 del 4 de diciembre de 2002 asigna a la Coordinación del Programa de Radicación, Integración Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios, fondos en concepto de Caja Chica Especial, con REPOSICIÓN Y SIN LIMITE por comprobante por la suma de pesos ciento cinco mil (\$105.000).

En su artículo 2° determina a los responsables.

Se efectuaron 6 reposiciones que representaron un total de \$406.505,94, según el siguiente detalle:

✓ N° 1/2001 Nota N-13-PRIYTVYNHT-2003	por	\$ 59.276,00. -
✓ N° 2/2001 Nota N-16-PRIYTVYNHT-2003	por	\$ 73.007,63. -
✓ N° 3/2001 Nota N-27-PRIYTVYNHT-2003	por	\$ 65.943,97. -
✓ N° 4/2001 Nota N-38-PRIYTVYNHT-2003	por	\$ 102.211,01. -
✓ N° 5/2001 Nota N-44-PRIYTVYNHT-2003	por	\$ 89.752,87. -
✓ N° 6/2001 Nota N-48-PRIYTVYNHT-2003	por	\$ 16.314,46. -

La Resolución N° 700/03 del 14 de Marzo de 2003, establece la asignación de una caja chica común de pesos tres mil (\$ 3.000), cuyo fin es solventar los gastos de funcionamiento del programa. Tiene el carácter de renovable hasta la finalización del Ejercicio 2003.

10.Análisis técnico de la visita a las villas

El relevamiento se efectuó en las villas N° 3, 6, 17, 19, 21-24, 31, 31 bis, Calaza (Soldati) y Calacita.

A través de lo observado en las visitas a las villas, se pudo constatar la ejecución de una serie de trabajos que comprenden tareas de albañilería, herrería, instalaciones sanitarias e iluminación. De acuerdo a lo manifestado por los funcionarios presentes en las recorridas por las zonas afectadas, estos trabajos fueron efectuados en el marco de las actividades del Programa y consistieron en:

a) **Corredores de acceso a las viviendas:** se realizaron tareas de mejoramiento, donde se ejecutaron trabajos de albañilería, colocación de solados de mosaicos, instalación de desagües pluviales, con piletas de patio y rejillas y puertas de rejas realizadas en herrería en los accesos a estos pasillos.

b) **Asfaltado:** se han realizado tareas de asfaltado en algunos tramos de las calles que cruzan las villas, y en calles interiores que eran de tierra se asfaltaron y colocaron colectoras pluviales con bocas de tormenta para evacuación del agua de lluvia.

c) **Red Cloacal:** se realizaron las conexiones de desagües a la red cloacal.

d) **Lugares de recreación:** se construyeron lugares de recreación con bancos, juegos, areneros, iluminación y otros elementos accesorios. Todos estos lugares están cercados con rejas de herrería sobre muretes de material.

Todos estos trabajos están realizados correctamente, pero sin las terminaciones que determinarían la característica de una “obra completa”. Esta situación se refleja en la falta de zócalos en los pisos de mosaicos, las paredes que dan a los pasillos no están revocadas, faltan rejillas en muchos lugares, faltan las instalaciones de iluminación correctas que complementen estas obras, etc.

Si se entiende a estos trabajos como mejoras en la infraestructura de los predios, debería dejarse asentado que las mismas fueron efectuadas con carácter de “obras transitorias”. Este carácter de transitoriedad, debería incluir un compromiso de los habitantes de las villas con el Organismo, para que no se realicen nuevas viviendas ni ampliaciones. De esta forma, la finalidad de las obras ejecutadas sería la de mejorar la habitabilidad de las villas.

En particular, en el relevamiento in situ de los trabajos, se verificaron las siguientes construcciones⁷:

- VILLA 3: Plaza y veredas
- VILLA 6: Calles, Veredas y Desagües.
- VILLA 17: Pasillos, Veredas y Desagües
- VILLA 19: Calles y Veredas
- VILLA 20: Pasillos, veredas y desagües.

⁷ Ver ANEXO III (Cruce de información sobre obras 2003)

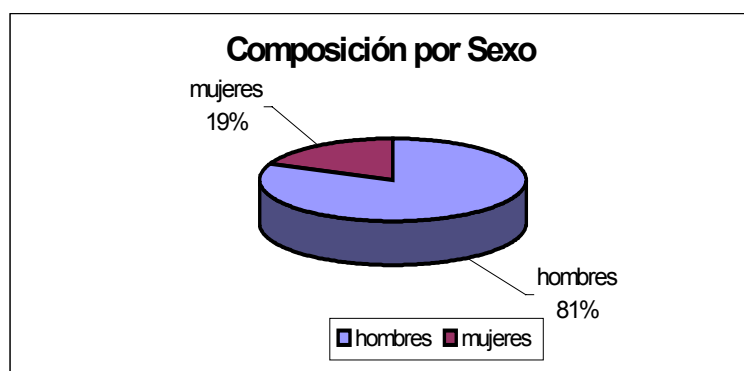
- Villa 21-24: Veredas, pluviales y polideportivo
- Villa Calaza: Plaza y veredas
- Villa Calacita: Pasillos, veredas y desagües
- B° Carrillo: Plaza y veredas
- N.H.T. Eva Perón: Pasillos y Veredas
- B° Rivadavia: Veredas
- N.H.T. Zavaleta: Iluminación
- Villa 15: Pasillo, veredas y desagües
- Villa 26: Pasillos, veredas y desagües.
- Villa 31: Veredas

11. Personal

Composición del personal afectado al programa:

Denominación	Cantidad de agentes
Planta Permanente	3
Contratos del Programa	12
Contratos de Obras en Villa	31
Total	46

La composición del personal por sexo es la siguiente ⁸:



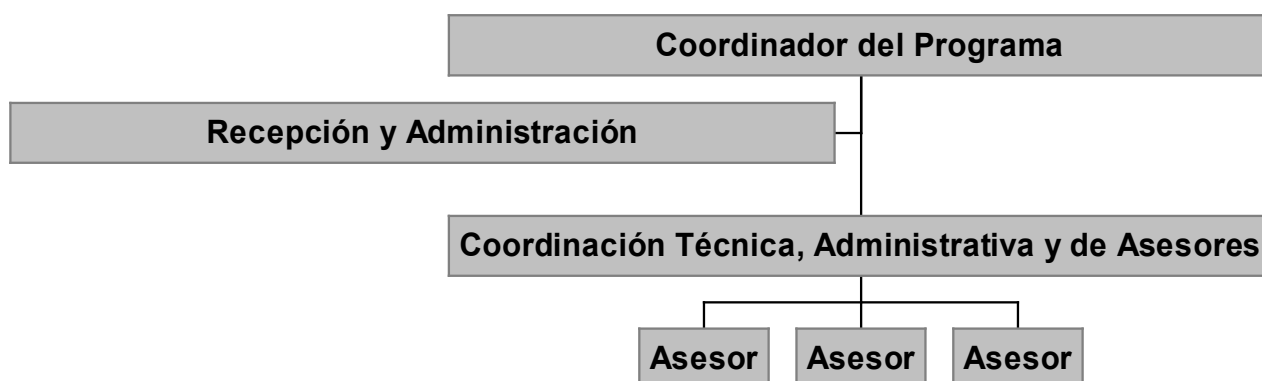
Nota: no existe personal con título profesional durante el 2003. En el 2004 se incorpora un Contador Público Nacional al Programa.

➤ Estructura Funcional:

Por Nota del Programa auditado de fecha 17 de febrero de 2004 se informa que el Programa no tiene estructura pero que se puede confeccionar

⁸ Información suministrada por el Organismo mediante nota de fecha 17-02-2004.

un organigrama interno de funciones, el cual se vuelca a continuación con información actualizada a la fecha:



Se realizó un análisis de los formularios auto-aplicados a la totalidad del personal del programa relevado, del cual surgieron los siguientes hallazgos:

Antigüedad

El 50% de los agentes del Programa acredita más de 5 años de antigüedad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Rotación de tareas

El 90% de los agentes del Programa no ha sufrido rotaciones en su puesto de trabajo desde su incorporación hasta el momento de ser entrevistado.

Manuales y/o normas de procedimientos

El 100% de los agentes desconoce la existencia en el Programa de instructivos, manuales de normas y procedimientos administrativos específicos del área.

Capacitación

El 100% de los agentes sostienen no haber recibido capacitación al ingresar al Programa para desempeñar el cargo que ocupa.

Comunicación interna

El 50% de los agentes considera que la comunicación interna con su jefe inmediato superior es buena, el 16% considera que es muy buena, y el 34% restante que la misma es excelente.

Control de tareas

El 100% de los agentes considera que sus tareas son supervisadas.

Evaluación de desempeño

El 34% de los agentes sostienen que no se evalúa su desempeño, el 66% sostienen que sí existe una evaluación del mismo.

Sistematización de tareas

El 84% de los agentes sostienen que las tareas no están sistematizadas, mientras que el 16% afirma utilizar formularios, y que los mismos facilitan la tarea que realizan.

Lugar de trabajo

El 84% de los agentes sostienen que el lugar de trabajo es cómodo, bueno, adecuado. El 16% considera que si bien es bueno, resulta insuficiente.

12. Análisis Presupuestario

Crédito Sancionado	\$ 394.977 ²
Crédito Vigente	\$ 1.101.556 ²
Compromiso Definitivo	\$ 954.351 ³
Devengado	\$ 944.626 ³

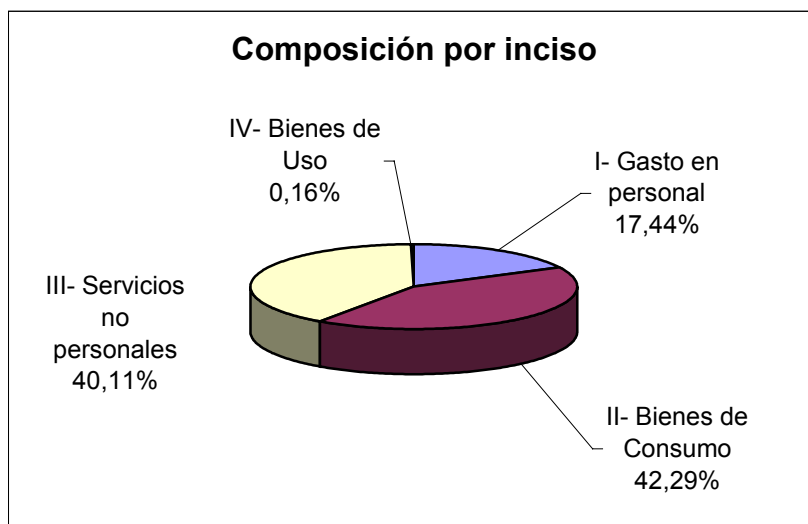
Este Programa no efectúa la registración de las operaciones, sino que las mismas las realiza la Dirección General Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete.

Asimismo, el proyecto de presupuesto también lo realiza dicha Dirección General.

La composición presupuestaria por inciso es la siguiente:

² Información suministrada por la OGEPU

³ Información suministrada por la Dirección General de Contaduría General.



La apertura por partida es la siguiente⁹:

Inciso		Partida Principal	Devengado	Pagado	Incidencia s/ total devengado (en %)
1	11	Retribución del cargo	40.275,97	40.275,97	4,26%
1	14	Asignaciones familiares	4.008,43	4.008,43	0,42%
1	16	Contribuciones patronales	10.191,51	10.191,51	1,08%
1	71	Retribución del cargo	41.795,31	41.795,31	4,42%
1	74	Sueldo anual complementario	3.906,21	3.906,21	0,41%
1	76	Contribuciones patronales	9.929,40	9.929,40	1,05%
1	77	Complementos	54.643,72	54.643,72	5,78%
2	59	Otros no especificados pret.	35.000,00	35.000,00	3,71%
2	61	Productos de arcilla y cera	20.000,00	20.000,00	2,12%
2	64	Productos de cemento	40.000,00	40.000,00	4,23%
2	65	Cemento, cal y yeso	42.000,00	42.000,00	4,45%
2	69	Otros no especificados pret.	140.000,00	140.000,00	14,82%
2	71	Productos ferrosos	15.000,00	15.000,00	1,59%
2	84	Piedra, arcilla y arena	40.000,00	40.000,00	4,23%
2	99	Otros no especificados pret.	67.500,00	67.500,00	7,15%
3	22	Alq. de maq. y equipos y med	1.780,00	1.780,00	0,19%
3	49	Otros no especificados pret.	360.535,00	316.315,00	38,17%
3	51	Transporte	11.060,00	11.060,00	1,17%
3	78	Movilidad	900,00	900,00	0,10%
3	99	Otros no especificados pret.	4.574,07	4.574,07	0,48%
4	36	Equipo para computación	1.525,91	1.525,91	0,16%

⁹ Fuente: Listado general por cuenta – 2003 – Dirección General de Contaduría General. Los datos aquí expuestos se resumen por Inciso en la carátula del presente informe.

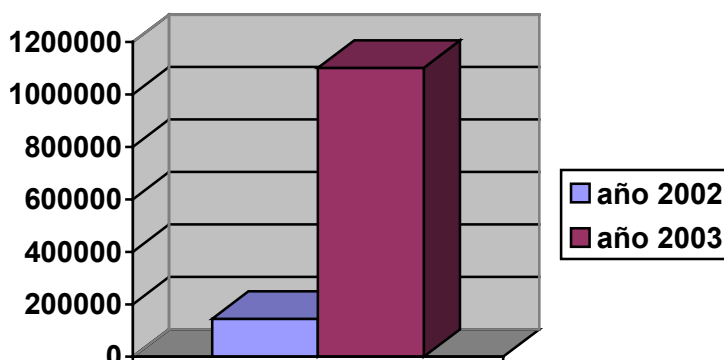
		TOTAL	944.625,53	900.405,53	
--	--	--------------	------------	------------	--

Comparación presupuesto 2002-2003

Presupuesto 2002 : \$ 145.153.00.-

Presupuesto 2003: \$ 1.101.556.00.-

Esto implica un incremento presupuestario del 659%.



13. Inventario

Al 31 de diciembre de 2003 posee un inventario de \$12.536,38 compuesto de la siguiente manera:

- b. Moblaje \$ 4.848.47.
- c. Aparatos e instrumento científico, artístico, etc. \$ 7.687.91.-

14. Identificación de riesgos de auditoría

Riesgo inherente:

Las áreas críticas identificadas para la realización del presente informe son las siguientes:

- Planificación.
- Contrataciones.
- Obras.
- Cajas chicas.
- Personal y funciones.

Riesgo de control:

Los circuitos a tener en cuenta fundamentalmente son:

- los sectores administrativos que deben controlar las compras y contrataciones, con la correcta imputación y cálculos aritméticos que contienen las mismas;
- aquellos que supervisan y controlan la realización de las tareas con la debida adecuación a las especificaciones de las normas correspondientes;
- el circuito de obra;
- las diferencias entre la estructura real y la estructura formal del programa;
- el circuito de planificación del área.

Riesgo de detección:

Las características de la auditoría externa de realizar un relevamiento e informe ex - post se presenta como una limitación para la observación técnica de las obras auditadas, no pudiéndose emitir opinión sobre las mismas por no contar con documentación respaldatoria de cada una de ellas que sirviera para reconstruir su realización.

15.Áreas críticas detectadas.

De acuerdo al relevamiento realizado se pudieron detectar las siguientes áreas que son consideradas críticas en el marco del Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas, identificando los indicadores y ratios correspondientes para su medición en vistas a una auditoría de gestión:

Área Crítica: Planificación

Aspectos Claves	Indicadores	Ratios
Previsión	Metas Presupuestarias	✓ Comparación con el ejercicio anterior. ✓ Responsabilidades primarias / funciones reales.
	Presupuesto	✓ Presupuesto ejecutado / crédito original.

Área Crítica: Contrataciones

Aspectos Claves	Indicadores	Ratios
Contrataciones	Ejecución presupuestaria	✓ Relación recursos / bienes. ✓ contrataciones realizadas / contrataciones planificadas
	Normativa	✓ Grado de cumplimiento de normativa de contrataciones.

Área Crítica: Obras

Aspectos Claves	Indicadores	Ratios
Obras	Ejecución	✓ Relación recursos / bienes. ✓ obras realizadas / obras planificadas ✓ Beneficiados Directos Obra / Total habitantes AGREGADO

Área Crítica: Cajas Chicas

Aspectos Claves	Indicadores	Ratios
Cajas chicas	Ejecución presupuestaria	✓ Ejecución planificada / ejecución real.
	Normativa	✓ Grado de cumplimiento de la Resolución 3993.

Área Crítica: Personal y Funciones

Aspectos Claves	Indicadores	Ratios
Nómina	Estructura	✓ Estructura real / estructura formal.
Clima social	Rotación	✓ Rotación de tareas.

VII. DEBILIDADES DETECTADAS.

Generales:

1. De acuerdo al marco normativo analizado, surgen como inconsistencias la falta de decreto reglamentario e implementación de lo establecido en la Ley N° 148.

El ejecutivo del GCBA, a través del Decreto 206-GCBA-01 crea el Programa objeto de esta auditoría. Se encuentra como principal debilidad la falta de regulación que describa el objeto; la finalidad y metas del programa auditado, lo cual deriva en las debilidades de planificación, control interno y obras que a continuación se detallan:

De la Planificación:

2. No existió, en el período auditado, una planificación anual de las obras a realizar que tuviera en cuenta las prioridades de la población de las Villas y de NHT.

3. El Programa auditado no cuenta con disposiciones ni procedimientos específicos del mismo.

4. No se encuentran formalmente definidas las responsabilidades primarias y acciones de los niveles inferiores a Coordinador del Programa.

5. La planificación presupuestaria no resultó adecuada, en el año auditado, lo cual se vio reflejado en que el presupuesto sancionado se incrementó en un 139% al momento de devengarse.

6. Se verificó la existencia de programas de diversas jurisdicciones cuyos beneficiarios coinciden con los del programa auditado.¹⁰

Del Control Interno:

7. El control interno del Programa relevado resulta deficiente, ya que las tareas y controles en las distintas etapas del desarrollo del programa, tienen un alto grado de informalidad –ausencia de profesionales calificados para la realización de obras, inexistencia de pautas de trabajo, deficiencias administrativas, falta de controles contables, falta de pautas de seguridad, etc.

De las Obras:

8. No se verifica la adecuación a régimen legal alguno en cuanto a la contratación de las obras y trabajos efectuados.

9. No consta en el Programa relevado un registro de recorridos por obras de la coordinación del programa.

10. Con referencia a los materiales, no existe controles de calidad y cantidad por parte del Programa relevado, atento que los mismos son recepcionados en obra únicamente por los representantes de las villas respectivas.

11. Respecto al personal que realiza efectivamente las obras, sobre el mismo no se realiza ningún tipo de control nominal ni funcional. No se acredita la cobertura del personal involucrado en la obra por parte de alguna aseguradora de riesgo de trabajo (A.R.T). Cabe aclarar que podría caberle al GCBA la responsabilidad solidaria sobre accidentes de trabajo y pagos de cargas sociales respectivas.

12. No se acredita la contratación de seguros de responsabilidad civil que respondan ante la eventualidad de un accidente en las obras.

13. Las obras realizadas no cuentan con las terminaciones que determinarían la característica de una “obra completa”. Esta situación se refleja en la falta de zócalos en los pisos de mosaicos, las paredes que dan a los pasillos no están revocadas, faltan rejillas, faltan las instalaciones de iluminación correctas que complementen estas obras, etc.

14. En la Villa 20 se realizan en simultáneo pasillos internos por parte del Programa auditado y de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

15. En la Villa Calacita se realizan en simultáneo desagües por parte del Programa auditado y de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

¹⁰ Ver Aclaraciones Previas – Apartado 5 Otros Programas con Partidas asignadas a finalidades semejantes.

16. Las mejoras efectuadas en las villas y NHT no son informadas a la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura y a la Comisión Municipal de la Vivienda a fin de evitar superposición de tareas entre estos organismos.+

De lo Contable:

17. De acuerdo al análisis de la facturación aportada, surgen observaciones tales como:

- ✓ contribuyentes con documentación no válida,
- ✓ facturas no habilitadas para su utilización, y
- ✓ proveedores que por su nivel de facturación, se encontrarían mal encuadrados tributariamente.

18. Respecto de los fletes para la remisión de los materiales, se expresó que los mismos corren por cuenta de los proveedores y están dentro del monto facturado, a pesar de lo cual constan facturas de pago de fletes por cuerda separada.

FECHA	FACTURA	IMPORTE
22/05/03	025	2.200
19/06/03	027	1.100
08/07/03	030	4.070
11/08/03	033	1.210
26/08/03	036	1.100
08/10/03	404	100

ANEXO I

Normativa General

- Ley N° 148. Declara de atención prioritaria a la problemática social y habitacional en las Villas y NHT. Crea Comisión Coordinadora Participativa. Decreto N° 1297/97 del 22 de Septiembre de 1997, por el cual se crea en el área del Jefe de Gobierno, como organismo fuera de nivel la Comisión Coordinación de Villas y Barrios Carenciados.
- Decreto N° 1027/98 del 22 de Mayo de 1998, mediante la cual se establece que la designación del Coordinador General de la Comisión Coordinación de Villas y Barrios Carenciados, lo es en carácter ad-honorem a partir del 1° de Abril de 1998. La persona designada para el cargo era el Arquitecto Héctor Carlos Ibáñez.
- Decreto N° 123/99 BO N° 621 Promulga Ley N° 148.
- Decreto N° 253/00 del 8 de Marzo de 2000, que suprime La Comisión Coordinación de Villas y Barrios Carenciados. Dentro de los considerandos de dicho decreto se expresa "Que las funciones de la comisión creada corresponden en su mayor parte a las responsabilidades primarias de la Comisión Municipal de la Vivienda".
- Decreto 206/001 del 5 de Marzo de 2001 publicado BOCBA 1145, por el que se crea el Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios en el ámbito de la Subsecretaría de Vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 1251. Transformación de la Comisión Municipal de la Vivienda en el Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO II

Obras ejecutadas durante el ejercicio 2003 en el marco del Programa.

Barrio	Detalle	Costo
Calaza	Remodelación de plaza - equipamiento - 400 ml de rejas perimetrales - iluminación - 300 m2 de veredas - cercado de cancha de fútbol	48000
Lacarra 3200		
Calacita	450 m2 de veredas y pasillos - 300 m de desagües cloacales, cámaras pluviales y provisión de agua	51000
Lacarra y Plumerillo		
Villa 3 - Fátima	Construcción de plaza, equipamiento. Cancha de fútbol - voley. 450 ml. De rejas perimetrales - 200 m2 de veredas - 400 m de cloacas, cámaras y pluviales.	60000
M. Acosta y Riestra		
B° Carrillo	Construcción de 2 plazas - 200 m2 de veredas - 300 m2 de pasillos - iluminación y desagües	55000
M. Acosta y Castañares		
Villa 19 - INTA	Apertura de calle s/n hasta colectora de avenida Gral. Paz - Hormigoneado de 500 m2 - 200 m2 de veredas internas - 350 m2 de veredas sobre colectora.	40000
Dellepiane y Gral. Paz		
Villa 17	Cloacales y pluviales - Iluminación de 200 m de pasillos - Conexión a la red de agua potable.	39000
J. L. Suárez 3700		
Villa 16	1000 m2 de pasillos y veredas. 1200 ml. De desagües cloacales y pluviales - Construcción de plaza y cancha de fútbol.	110000
L. De la Torre y E. Perón		
N.H.T. Eva Perón	850 m2 de pasillos - veredas e iluminación.	28200
Villa 6 - Cildañez	Hormigonado de calle 350 m2. 250 m2 de veredas. 110 ml. de cloacas, pluviales, cámaras y conexión a red de agua potable. 250 m2 de pasillos.	65000
Escalada y Zuviría		
Villa 21-24	800 m2 de veredas con pluviales y cordón cuneta. Refacción y puesta en valor de polideportivo.	116000
Iriarte 3400		
B° Rivadavia	1000 m2 de veredas y pluviales	48000
Cobo y Curapaligüe		
N.H.T. Zavaleta	200 m2 de pasillos. Iluminación, desagües y provisión de agua potable.	14000
Alcorta y P. Moreno		
Villa 26	400 m2 de pasillos - Desagües directos a Riachuelo - Alambrado	23000
Villa 20	2000 m2 de veredas - 2000 m2 de pasillos - 500 ml de desagües cloacales y pluviales.	107800
Pola 4300		
Villa 31	800 m2 de veredas.	32000
Retiro		
Villa 31 BIS	1300 ml de desagües cloacales y pluviales.	95000
Retiro		
TOTAL		932000

ANEXO III

Cruce de información sobre obras 2003.

VILLA	UBICACIÓN	PERTENENCIA	SEC. INFRAEST. Y PLANEAMIENTO	P.R.I.T.V.N.H. T.	AUDITORIA	DIFERENCIA
	Av. M. Acosta-Lacarra-	Pertenece a la CABA .Por Exp. 12.267/00 se tramita proy. De Ley de Transf.. al Inst.Viv.de la CABA.	Reparación y construcción integral de sumideros y desagües pluviales en Lacarra y Riestra. Reparación y construcción integral de un conducto pluvial que corre por debajo de la Av. Mariano Acosta. Elaboración de pliego y licitación para la apertura de las calles Martínez Castro y Laguna. Construcción de reductores de velocidad. 38,46 TN de rap.	Plaza y veredas	Patio De Juegos	No hay superposición
VILLA 6	Crisóstomo Álvarez-Homero-Aut.Richieri-White	Pertenece al Inst. Viv.de la CABA	Alumbrado licitación 115/01	Calles, Veredas y Desagües.	Pasillos, Calles, Entubamiento, Desagües Cloacales	No hay superposición.
VILLA 17	zuviria-Echeandía-Saladillo	Pertenece al Inst. VIV. de la CABA.	Elaboración de Rejas y Portones de acceso al Barrio. Realización de seis reductores de velocidad.	Pasillos, Veredas y Desagües	Veredas, Pasillos y Desagües	No hay superposición.
VILLA 19	Av. Gral. Paz-Vías FGB y Av. Ricchieri.	Pertenece al Inst.Viv. de la CABA.	5 Reductores de velocidad.	Calles y Veredas	Calles, Pasillos, Veredas y Desagües	No hay superposición
VILLA 20	Av. F. De la Cruz-Av. Escalada-Larrazabal-Cmte C. Escalada	A la CABA-AI Inst.Viv.-A un particular-A la Coop.de Vvda Crédito yConsumo Agrup.Unidad 25 de Marzo Ltda..	11 reductores de velocidad. Aprox. 762 metros cuadrados de pasillos internos. 509,85 Tns de rap.	Pasillos, veredas y desagües.	No se visitó	Hay superposición en el tema de veredas internas.
Villa 21-24	Iriarte-Iguazú-Luna-Horma	El Estado Nacional Transfirió el predio a la Asoc. Mutual Flor de	Rediseño de la red pluvial. 74,66 Tns de rap.	Veredas, pluviales y polideportivo	Cordón cuneta, pluviales, veredas y desagües cloacales.	No hay superposición.

		Ceibo por Boleto del 19/06/92.				
Villa Calaza	Av. Lacarra-Av. F.F.de la Cruz-Barros Pazos-Castro.	Pertenece a la CABA, las unidades funcionales construidas por la Comisión Municipal de la Vivienda fueron vendidas a sus ocupantes.	2 Reductores de velocidad	Plaza y veredas	Veredas, desagües, pasillos, nivelación, plaza y cancha de fútbol 5.	No hay superposición.
Villa Calacita	Av. Lacarra-Plumerillo-Barros Pazos-Laguna	Pertenece a la CABA.	Reparación y construcción de pluviales. ACONDICIONAMIENTO DE LA RED PLUVIAL. Instalación de 2 nuevos sumideros y la ampliación e impermeabilización de una boca de registro. Reubicación de luminarias en bajo autopista. Elaboración de pliego y llamado para apertura de calles Plumerillo y Janer. Colocación de 6 reductores de velocidad.	Pasillos, veredas y desagües	Pasillos, cloacal, veredas, pluvial y provisión de agua.	Habría superposición en el tema de desagües.
B° Carrillo	Av. M. Acosta-Riestra-Castañares-Au N° 7.	Pertenece a la CABA. Por Ord. 44/202 se dispuso su transferencia al Inst. de Viv. De la CABA, se encuentra pendiente de escrituración hasta que se deposite la suma correspondiente al precio de la tierra vendida.	No informa	Plaza y veredas	No se visitó	
N.H.T. Eva Perón	Av. Piedrabuena-Av. Argentina-Vías del FGB-Av. Del Trabajo.	Pertenece a la CABA. Este N.H.T. está dentro de la Villa 15 la cual le pertenece a la CABA, al ENA y a Privados.	No informa	Pasillos y Veredas	No se visitó	
B° Rivadavia	Av. Riestra-C. Torres-Cobo-CnelE. Bonorino.	Al Inst. de la Viv. De la CABA y se han escriturado las Unidades	Recambio de cuatro columnas de alumbrado. Colocación de dos	Veredas	No se visitó	No hay superposición

		Funcionales a los Adquirentes.	columnas de 12 metros de altura con triple pescante frente al colegio. Instalación conducto pluvial y sumidero nuevo en la calle José Hernández.			
N.H.T. Zavaleta	Zavaleta-Iguazú-Vías del F.D.F. Sarmiento-F.G. Belgrano	En virtud a lo dispuesto en las Leyes 605 y 830, fue transferido por la CABA al Inst. de la Viv. De la CABA.	Dos reductores de velocidad.	Iluminación	No se visitó	No hay superposición
Villa 15	Av. Piedrabuena-Av. Argentina-Vías del FGB-Av. Del Trabajo.	Pertenece a la CABA, al ENA y a Privados.	1.159,85 tns de rap.	Pasillo, veredas y desagües	No se visitó	No hay superposición
Villa 26	Riachuelo-Santa Elena-Luján-Perdiel.	Pertenece a Particulares- y a la CABA.	No informa.	Pasillos, veredas y desagües.		
Villa 31	Según nomenclatura parcelaria enviado por el P.R.T.I.V. y N.H.T. no constan datos precisos de ubicación de esta Villa.	Pertenece al ENA.	764,27 tns de rap.	Veredas	Veredas, soleados,	No hay superposición.
Villa 31 Bis	Se encuentra frente a la Villa 31, teniendo como límite la Autopista R. Balbín.	Pertenece al ENA.		Proyecto 2004.		